

BOLSA

Cotización Oficial del 9 de Noviembre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHA	0/0			FECHA	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO	0/0			ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....	500		454,00 y 454,50
8-11-910	84,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,15, 20 y 15	5-11-910	453,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	279,50
8-11-910	84,35	> E, de 25.000 > > ...	84,20	7-11-910	280,09	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		346,00 y 346,50
8-11-910	84,85	> D, de 12.500 > > ...	84,85, 80 y 85	8-11-910	347,00	Unión Española de Explosivos.	100		323,50
8-11-910	86,25	> C, de 5.000 > > ...	86,00 y 86,10	8-11-910	323,50	Banco de Castilla.....	250		
8-11-910	86,30	> B, de 2.500 > > ...	86,30	22-10-910	107,00	Banco Hispano Americano....	500	40	
8-11-910	86,25	> A, de 500 > > ...	86,25 y 30	29-10-910	150,50	Banco Español de Crédito.....	250		
8-11-910	86,25	> H, de 200 > > ...	86,25	5-11-910	134,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		55,50
8-11-910	86,25	> G, de 100 > > ...	86,25	8-11-910	55,50	> > > Ordinarias.	500		16,00
8-11-910	86,25	En diferentes series.....	86,25 y 30	30-9-910	16,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>A plazo.</i>		31-7-910	284,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100		
4-11-910	83,75	Fin corriente.....		6-7-910	99,50	Sociedad de Chamberf.....	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		16-6-910	82,50	Mediodía de Madrid.....	500		
5-11-910	91,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		21-10-910	50,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		93,50
8-11-910	92,00	> D, de 12.500 > > ...		8-11-910	92,50	Idem Norte de España.....	475		
8-11-910	92,00	> C, de 5.000 > > ...		8-11-910	532,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			536, 538, 537 y 536
8-11-910	92,00	> B, de 2.500 > > ...				OBLIGACIONES			
8-11-910	92,00	> A, de 500 > > ...		8-11-910	101,55	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		101,50, 45 y 50
8-11-910	92,00	En diferentes series.....	92,20	8-11-910	83,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		
		<i>Al contado.</i>		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberf.....	500		
8-11-910	101,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500		
8-11-910	101,85	> E, de 25.000 > > ...	101,85 y 80	7-11-910	103,25	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.	500		
8-11-910	101,80	> D, de 12.500 > > ...	101,85 y 90	10-3-908	102,00	> > > > I.	500	4 1/2	
8-11-910	101,85	> C, de 5.000 > > ...	102,00 y 101,95	5-11-910	96,50	> > > > C.	500	4	
8-11-910	101,85	> B, de 2.500 > > ...	102,00, 101,90 y 95			Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
8-11-910	101,85	> A, de 500 > > ...	102,00 y 101,95	27-10-910	81,50	> > > > 1. ^a serie.	475		
8-11-910	101,90	En diferentes series.....	102,00 y 101,95	27-10-910	81,25	> > > > 2. ^a >	475	3	
				27-10-910	81,00	> > > > 3. ^a >	475	3	
				27-10-910	80,50	> > > > 4. ^a >	475	3	
				27-10-910	75,00	> > > > 5. ^a >	500	3	
						AYUNTAMIENTO DE MADRID			
8-11-910	101,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
8-11-910	101,85	> E, de 25.000 > > ...	101,85 y 80	7-11-910	80,00	Obligaciones.....	100	3	
8-11-910	101,80	> D, de 12.500 > > ...	101,85 y 90	21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500	4	97,00
8-11-910	101,85	> C, de 5.000 > > ...	102,00 y 101,95	5-11-910	89,00	Idem por resultas.....	500	4	
8-11-910	101,85	> B, de 2.500 > > ...	102,00, 101,90 y 95	4-11-910	93,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
8-11-910	101,85	> A, de 500 > > ...	102,00 y 101,95	8-11-910	96,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero...	500	4 1/2	
8-11-910	101,90	En diferentes series.....	102,00 y 101,95	5-11-910	100,50	Diputación provincial de Madrid.		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	770.900
Idem, fin corriente.....	100.000
Idem, fin próximo.....	09.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	74.000
5 por 100 amortizable.....	323.500
Acciones del Banco de España.....	12.000
Idem del Banco Hipotecario.....	9.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8.500
Azucareras.—Preferentes.....	10.000
Idem ordinarias.....	2.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	66.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	175.000
Cambio medio.....	107,075
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	1.000
Cambio medio.....	27,07

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 9 de Noviembre de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Hum. rel. %	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Hum. rel. %	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección	Fuerte de 0 a 5.....			Lluvia en HORA.....	Temps. extra.						Dirección	Fuerte de 0 a 5.....			Lluvia en HORA.....	Temps. extra.	
									Máx.	Mín.										Máx.	Mín.
Valencia..... (7h)	759.0	6.1	74	NNE...	1	Cubierto	Picada	4.8	8.3	2.8	Málaga..... (8h)	765.7	14.2	71	NW...	2	Cubierto	Llana		18	10
Oriz Nez..... (7h)	756.8	6.8	70	N.....	4	Nuboso	Marejada	4	11	7	Melilla..... (8h)	7									
Saint Mathieu.. (7h)	660.5	9.0	73	NW...	3	Cubierto	M. gruesa		11	7	Jaén..... (8h)	766.3	10.8	80	NW...	0	Cubierto			25	8
Isla de Aix..... (7h)	760.2	11.0	64	NNW...	3	Lluvia	Picada	6	15	6	Granada..... (8h)	766.2	11.0	87	E.....	3	Idem			16	5
Biarritz..... (7h)	764.6	13.8	55	S.....	3	Cubierto	M. gruesa		19	13	Almería..... (8h)	765.7	14.0	92	SW...	1	Idem	Llana		16	14
Perpiñán..... (7h)	762.8	7.2	87	SW...	1	Idem			19.8	6.8	Murcia..... (8h)	765.1	12.0	88	SW...	1	Idem			22	11
Cabo Sició..... (7h)	764.0	12.2	100	E.....	1	Niebla	Rizada		16	8	Alicante..... (8h)	764.8	13.8	69	NW...	0	C. cubierto	Calma		21	10
Niza..... (7h)	765.6	8.6	80	Calma	0	C. cubierto	Idem		20	9	Valencia..... (8h)	2761.2	13.8	73	SW...	0	Cubierto			20	10
Olermont..... (7h)	761.2	11.1	67	SE...	4	Nuboso			16.4	9.6	Albacete..... (8h)	767.0	7.0	84	NNW..	1	Nuboso			15	5
París..... (7h)	758.7	5.0	99	SSW..	1	Cubierto		4	10.4	4.8	Ciudad Real.. (8h)	766.2	8.2	94	NE...	0	Cubierto			16	3
San Sebastián.. (8h)	764.0	14.4	57	S.....	0	Nuboso	Gruesa		19	13	Toledo..... (8h)	768.0	5.2	93	ENE...	1	Idem			13	4
Bilbao..... (8h)	763.9	11.0	75	SE...	0	C. despejado			20	10	Cuenca..... (8h)	767.0	4.8	81	NE...	0	Idem			13.2	0
Santander..... (8h)	762.7	14.0	83	S.....	5	C. cubierto	Gruesa				Madrid..... (8h)	768.7	3.5	98	NNE...	1	C. cubierto			8.1	2.8
Oyiedo..... (8h)	763.3	12.4	52	SW...	1	Idem			18	10	El Escorial... (8h)	768.2	5.0	84	N.....	0	Despejado			10	2
Avilés..... (8h)	762.3			W.....	2	Idem	Rizada				Segovia..... (8h)	769.0	2.0	93	E.....	0	C. cubierto			12	1
Vares..... (8h)	762.4	12.0	85	SW...	6	Idem	Picada				Avila..... (8h)	768.0	2.0	82	S.....	1	C. despejado			13	1
Coruña..... (7h)	764.2	13.4	77	SSW...	3	Nuboso	Gruesa		17	10	Guadalajara.. (8h)	768.0	2.6	100	NE...	0	Niebla			10	2
Finisterre..... (8h)	765.2	14.3	78	W.....	4	C. cubierto	Marejada				Soria..... (8h)	766.3	6.0	75	SW...	1	Nuboso			11	1
Santiago..... (8h)	765.3	10.9	94	W.....	1	Cubierto		3	14	10	Huesca..... (8h)	765.3	6.2	98	SE....	0	Idem			18.1	4.9
Pontevedra..... (8h)	765.7	10.0	100	N.....	1	Nuboso			17	9	Zaragoza..... (8h)	766.0	6.0	89	E.....	1	Idem			19	4
Vigo..... (8h)											Teruel..... (8h)	2768.7	2.7	82	NW...	0	Niebla			16	1
Orense..... (8h)	766.0	9.8	84	SW...	0	Nuboso			18	8	Tortosa..... (8h)	764.7	11.8	60	NNE...	3	Nuboso			21	8
León..... (8h)	764.8	6.6	82	S.....	1	C. despejado			13	4	Barcelona..... (8h)	764.1	14.3	71	SW...	0	Cubierto	Marejada		20	11
Burgos..... (8h)	767.0	5.2	83	NE...	0	Nuboso			11	3	Mahón..... (8h)	764.3	16.9	80	SW...	1	C. cubierto			21	14
Valladolid..... (8h)	768.1	3.4	93	SW...	1	Idem			14	2	Palma..... (8h)	765.0	14.8	80	N.....	1	Nuboso	Rizada		20	12
Balzanca..... (8h)	767.7	3.8	90	SW...	1	Niebla			15	1	Orán..... (7h)	7									
Zamora..... (8h)	766.9	10.1	92	W.....	0	Nuboso			12	3	Argel..... (7h)	7									
Oporto..... (8h)	767.3	10.4	91	E.....	4	Idem	Rizada		17	8	Túnez..... (7h)	769.3	9.0		S.....	3	Nuboso				
Lisboa..... (8h)	765.6	11.5	80	NNE...	2	Cubierto	Idem		16	11	Sfaks..... (7h)	7									
Lagos..... (8h)	7										Liorna..... (7h)	765.6	14.0	89	S.....	3	C. despejado				
Funchal..... (8h)	761.2	19.0	90	SW...	4	Lluvia	Picada	5	20	14	Roma..... (7h)	768.0	14.2	82	S.....	3	Despejado				
Punta Delgada. (7h)	765.8	14.1	78	NE...	2	Despejado	Marejada		19	14	Cagliari..... (7h)	764.9	12.6	85	NW...	2	Idem				
Angra..... (8h)	7										Palermo..... (7h)	769.3	16.4	62	SW...	3	Idem				
Horta..... (8h)	765.5	14.2	95	WNW..	1	Despejado	Rizada		20	14	Bodo..... (7h)	743.3	0.2	71	E.....	5	Nuboso	Rizada		2	0
Laguna..... (8h)	763.4	16.8	89	ESE...	0	C. cubierto		2	19	14	Christiansund. (7h)	739.4	4.2	74	Calma	0	Idem	Idem		6	3
St. Cruz Tenerife (8h)	763.8	26.2	61	NW...	0	Cubierto	Calma	1	23	21	Riga..... (7h)	750.5	2.2		SW...	0	Cubierto				
Cáceres..... (8h)	766.5	9.4	84	NNE...	2	Idem			15	4	Moscou..... (7h)	761.2	-1.5		N.....	0	Idem				
Badajoz..... (8h)	767.3	11.4	87	NE...	1	C. cubierto			17	9	Nicolaiw..... (7h)	761.6	8.6		S.....	1	C. despejado				
Oórdoba..... (8h)	765.9	12.6	95	NE...	1	Lluvia		4	17	7	Feldkirch..... (7h)	760.3	8.2		NE...	1	Nuboso				
Sevilla..... (8h)	765.0	12.0	95	NE...	4	Idem		4	16	11	Crenorvitz... (7h)	763.7	6.0		S.....	1	C. despejado				
Huelva..... (8h)	764.9	12.4	94	SE...	5	Idem		10	18	8	Cracovia..... (7h)	759.4	5.8		E.....	1	Cubierto				
San Fernando.. (7h)	765.3	14.9	87	ESE...	2	Idem	Rizada	2	18	9	Pola..... (7h)	765.7	15.6		SSW...	2	C. despejado				
Tarifa..... (8h)	764.8	15.6	91	E.....	4	Cubierto					Viena..... (7h)	761.5	5.6		SE....	1	Cubierto				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Noviembre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche	708.95	4.2	4.0	6.0	97	E..... Calma.....	Despejado.
6 de la mañana	8.31	3.6	3.4	5.8	97	NE..... Brisa.....	Cubierto.
9 de la mañana	9.45	5.0	5.0	6.5	100	NE..... Brisa ligera.	Idem.
12 del día	8.52	10.6	9.0	7.8	81	E..... Idem.....	C. cubierto.
3 de la tarde	10.25	12.0	9.6	7.7	74	SSW..... Calma.....	Despejado.
6 de la tarde	8.59	6.8	6.2	6.8	92	S..... Idem.....	Idem.
9 de la noche	9.45	4.6	4.4	6.2	97	SSE..... Brisa ligera.	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	12.7
Idem mínima.....	1.5
Diferencia.....	11.2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	19.0
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	41.4
Diferencia.....	22.4
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	19.8
Idem mínima idem.....	0.4
Diferencia.....	19.4

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	165
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.94
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 2.75
Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.....	
Sol completamente despejado.....	1 h 00
Sol entenebrecido por nubes ó vapores.....	7 h 10
Total de insolación durante el día.....	8 h 10

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Universidad de Barcelona.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 26 del actual, á las diez y media de la mañana, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto presentarán al Tribunal los trabajos exigidos por el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Durante los ocho días reglamentarios, á partir del 17 del actual, tendrán los señores opositores á su disposición el cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Ismael Calvo.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Historia Natural, de Pamplona.

Los señores opositores se servirán concurrir el día 28 del corriente, á las tres de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto justificarán ante el Tribunal su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de Oposiciones, de 11 de Agosto de 1901, no serán admitidos á los ejercicios.

El Cuestionario para estas oposiciones estará á disposición de los interesados, desde ocho días antes, en la Secretaría de la Facultad de Ciencias.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bo-livar.

Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares, vacantes en el tercer grupo de las Facultades de Derecho, de las Universidades de Barcelona, Salamanca y Santiago.

Los señores opositores á las mencionadas Auxiliares se servirán concurrir el día 23 del presente mes, á las cuatro de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni alegren y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El Cuestionario por el cual han de verificarse los dos primeros ejercicios, es el aprobado por Real orden de 1.º de Agosto de 1903.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, J. Piernas Hurtado.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de la Roda (Albacete) y la de Motilla del Palancar (Cuenca) (44 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección General y oficinas del Ramo, de Albacete, Cuenca, La Roda y Motilla de Palancar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel

timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 15 del propio mes, á las doce horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—999

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Albacete y la de Carcelen (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina del Ramo, de Albacete, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete, el día 15 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1001

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del ramo de Piedrahíta y la de Béjar (56 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.300 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y oficinas postales de Avila, Salamanca, Piedrahíta y Béjar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 15 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—998

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del ramo de Campo y la de Bonasque (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de plie-

gos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 19 de dicho Diciembre, á las once horas.

Madrid, 4 de Noviembre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1003

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del ramo de Villada y la de Villalón (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos, y oficinas del Ramo, de Palencia, Valladolid, Villada y Villalón, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y Dirección General de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos el día 19 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 4 de Noviembre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1005

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del ramo de Frómista y la de Carrión de los Condes (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palencia y subalternas de Frómista y Carrión de los Condes, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima

clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia, el día 19 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 4 de Noviembre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1000

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, de Ciudad Rodrigo y la de Sequeros (43 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.125 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca y subalternas de Ciudad Rodrigo y Sequeros, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 19 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 4 de Noviembre de 1910.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1002

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CONSTRUCCIONES CIVILES

Subasta de las obras de reforma y saneamiento en el Instituto general y técnico de Canarias.

Señalada la celebración de esta subasta para el día 29 del próximo pasado mes y no habiendo podido tener lugar por no haberse recibido oportunamente los plie-

gos presentados en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Instrucción de Subastas de 11 de Septiembre de 1886, ha acordado señalar para el acto de apertura de las proposiciones presentadas y recibidas ya en este Centro, el día 26 del corriente mes á las doce de la mañana.

Madrid, 4 de Noviembre de 1910.—El Subsecretario, E. Montoro. S—813

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Publicado en la GACETA DE MADRID del 15 de Septiembre último, el pliego de condiciones económica-administrativas para la contratación, por medio de concurso público, de las obras de construcción de un Matadero general y Mercado de Ganados para esta Corte, el excelentísimo señor Alcalde por decreto de esta fecha dispone su anuncio al público, por medio del presente, que el día 14 de los corrientes, á las dos de su tarde, termina el plazo de admisión de proposiciones, á cuya hora se verificará la apertura de los pliegos presentados, bajo su presidencia y asistido de un Regidor Sindico de este excelentísimo Ayuntamiento y de un Notario del Ilustre Colegio del Territorio, de esta Capital.

Madrid, 7 de Noviembre 1910.—El Secretario, F. Ruano. S—835.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de 15 de Abril último, este Rectorado acuerda anunciar á concurso de traslado las Escuelas que se mencionan:

Provincia de Oviedo.

La elemental de niños, de Miodos, concejo del Franco, con la dotación anual de 325 pesetas y emolumentos legales.

Provincia de León.

La de igual clase de niños, de Sabagún (segundo distrito), con el mismo sueldo de 325 pesetas y emolumentos legales.

Advertencias.

Serán admitidos á este concurso los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor al de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado.

Los expedientes solicitando Escuela por concurso de traslado se dirigirán al Ilustrísimo señor Rector, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, y estarán formados de una instancia en papel de 11.ª clase, con hoja de servicios y cubierta.

En ésta se hará constar el curso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determinan la preferencia y relación de las vacantes conmeradas por el mismo orden en que se desean.

Los aspirantes cuidarán de redotar las hojas de servicios con toda exactitud y claridad, á fin de determinar las diferentes condiciones que se consignan en el artículo 21 del Reglamento de 15 de Abril citado; y al final de dichas hojas, y antes de la certificación de las Autoridades

competentes, harán un resumen de conceptos por el orden expresado en tal artículo, con la suma de tiempos que disponen el 23.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º del corriente mes de Noviembre, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del mes y el último de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes, siendo motivo de exclusión en el concurso la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones apuntadas y demás que señala el vigente Reglamento de Provisión de Escuelas, á más de las especificadas en otras disposiciones no derogadas expresamente por él.

Oviedo, 5 de Noviembre de 1910.—El Vicerrector, A. Sela. P—3332

Delegación de Hacienda de Cuenca.

Ignorándose el actual paradero de los herederos de D. Manuel Moreno Gamarra, Delegado de Hacienda que fué de esta provincia, se les cita y emplaza por medio del presente para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Delegación á recoger el pliego de cargos que se les ha formulado como tales herederos del D. Manuel Moreno, en el expediente administrativo de reintegro que se instruye contra D. Juan José Jaén, Agente ejecutivo que fué de la primera, segunda y cuarta zonas del partido de Cañete, previniéndoles quede no comparecer en dicho plazo á recoger el mencionado pliego y contestar los cargos en el mismo, se los declarará en rebeldía.

Al propio tiempo, se les invita á que nombren representante con residencia en esta capital, con quien se entiendan las actuaciones, para de no hacerlo se verificarán las notificaciones en Estradas.

Cuenca, 3 de Noviembre de 1910.—Por orden, Antonio Nogueira. P—3321

Recaudación de Contribuciones de Almagro.

D. Eduardo Martín Fuentes, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almagro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se los notifica por medio de la

presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Carmelo Suraso Crespo, 7,33 pesetas.
 Enrique Gijón, 25,35.
 Herederos de Silvestra Durán, 100,48.
 Herederos de Fernando Malagón, 2,24.
 Juan Francisco Rodríguez, 12,30.
 Juan Álvarez Ruiz, 7,27.
 Juan Manuel Sancho, 6,98.
 José Gascón Lozada, 6,76.
 Joaquín González, 5,14.
 José Méndez de San Julián, 4,87.
 José Pericón Pejón, 4,53.
 José Calvo Aparicio, 3,97.
 Lisardo, Elena y Maquela Mena, 4,58.
 Manuel P. de Gracia Succasa, 45,37.
 Nicolás de Toro Fernández, 5,87.
 Pablo Díaz Uzurrua, 7,02.
 Pedro José Buendía, 6,51.
 Pedro Montaner, 3,52.
 Rosario Andarías Acosta, 11,24.
 Vicente Almodóvar Gil, 41,46.
 En Almagro á 10 de Octubre de 1910.—
 El Recaudador, Eduardo Martín. P—3297

Recaudación de Contribuciones de Brazatortas.

D. Domingo Ruiz Cabillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Brazatortas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas caducadas, pertenecientes á los años 1909 y 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Jorge Mauricio L. Teller, vecino de Parés, por débitos de canon de superficie de la mina *Segu da demasia á Nueva Providencia*, del término municipal de Brazatortas, para que se continúe el apremio ordinario, con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procediéndose á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierto, que es 27,25 pesetas el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería con fecha 19 de Septiembre de 1909; advirtiéndole de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierto, se procederá con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almodóvar á 15 de Octubre de 1910.
 El Recaudador, Domingo Ruiz. P—3500

Arriendo de Contribuciones de Miranda de Ebro.

Contribución territorial.—1.º al 4.º trimestre de 1909.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado

concepto, correspondientes al concepto y año expresados, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de

los mismos que con fecha 10 del actual he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los dueños contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Relación que se cita.

Número de orden.	DÉBITOS por principal, recargos y costas. — Pesetas.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, SU VECINDAD Y FINCAS EMBARGADAS	VALORACIÓN, deducidas cargas. — Pesetas.
259	14,71	Eustaquio López Torre.—Una heredad en los Campos, de una fanega: Norte, ejidos; Oeste, camino Sur y Este, Victoriano Vesga.....	20,00
		Otra en los Campos, de 11 celemines: Norte y Este, Higinio Gonzalo; Sur, Primo Montoya, y Oeste, Gregorio Gonzalo.....	20,00
		Otra en Cañizal, de 18 celemines: Norte, ejidos y Joaquina Sabando; Este, el mismo; Oeste, Higinio Gonzalo, y Sur, Gregorio Gonzalo.....	35,00
999	21,63	Félix Valderrama Ortiz.—Una heredada en Valpuesta, de 15 áreas y 75 centiáreas: Norte y Este, Saturnino Alvarez; Oeste, Fermín Bastida, y Sur, camino.....	10,00
		Otra en la Cruz, de 10 áreas y 50 centiáreas: Norte, Ribazo; Sur y Oeste, camino, y Este, Tiburcio Oriva.....	10,00
		Otra en Solseitas, de un área y 75 centiáreas: Norte y Este, Valladar; Sur y Oeste, Apolinar Tobalina.	10,00
1.089	9,50	Juan Samaniego.—Una tierra en Guritas, de dos fanegas: Norte, Cipriano Angulo; Sur, camino de Puente la Rá; Este, Eugenia Artista, y Oeste, Agapito Bóveda.....	25,00
		Otra al mismo pago, de dos celemines: Norte, Este y Sur, Angel Cantón, y Oeste, Tiburcio Alonso..	10,00
		Otra en Bucarredo, de seis celemines: Norte, río Ebro; Sur, Santos Gómez; Este, Rafael Silanes, y Oeste, Monjas de San Martín.....	10,00
		Otra en los Cañales, de un celemin: Norte, camino para el Ebro; Sur, Ribazo; Este, María Ruiz, y Oeste, camino para Montañana.....	5,00
1.049	10,97	Luis Fernández Retana.—Una heredad en Santa Cruz, de seis celemines: Este, Ribazo; Sur, Perdido; Abrego, Bartolomé Sáez y Regañón, Raimundo Tobalina.....	10,00
		Otra en el Cañizal, de 18 celemines: Este, Cava; Sur, Carreras; Abrego, Roque Guinea y Regañón, Raimundo Tobalina.....	50,00
		Otra en el mismo término, de 18 celemines: Este, Cava; Sur, Carreras y Regañón, Martina Cillero..	50,00
		Otra en ídem, de seis celemines: Este, Cava; Sur, Carrera; Abrego, Marcelino Goya y Regañón, Vicente Pérez.....	20,00
1.105	9,22	Tomás García Fernández.—Una heredad en Anduba, de seis fanegas: Norte, Carrera; Sur, río Ebro; Este y Oeste, de Propios.....	50,00
1.113	45,31	Domingo Ruiz Bastida.—Una tierra en el Bardud, de fanega y media: Norte, Manuel Tobalina.....	25,00
		Otra en ídem, de una fanega: Norte, Jorge Gordojuela; Sur, Ribazo, y Oeste, el mismo Gordojuela..	20,00
1.118	52,92	Juan Arce.—Una heredad en Carralea, de 42 áreas: Norte, ribazo Alto; Sur, Herederos de Vicento Cuerva y Oeste, Cava Maestra.....	20,00
001	3,00	Manuel González Mioma.—Una heredad en la Rinconada, de cuatro celemines: Norte, José González; Sur, Alejandro Montoya, y Este, Manuel Montoya.....	50,00
1.131	45,30	Pedro González Calvo.—Una heredad en la dehesa, de dos fanegas y media: Norte, camino.—Una viña en Herreduela, de tres obreros: Norte, camino.....	20,00
		Otra en San Tobías, de 11 obreros: Norte y Este, Andrés Aguirre, y Oeste, León Agüera.....	20,00
833	7,80	Tomasa Guinea Cortázar.—Una tierra en Campos del Castillo, de cinco fanegas.....	30,00
		Otra en Bullón, de una fanega: Norte, Huerta de Alejo Olarte.....	20,00
		Otra en Zairiza, de seis fanegas: Norte, Cirilo Guinea.....	50,00
215	3,74	Faneterio Marquínez.—Un huerto en el Prado, de seis celemines: Norte, Ignacio Mariñán; Oeste, Ignacio Pinedo; Sur, José Silanes, y Este, Cástor Burgos.....	40,00
502	27,40	José López Alfonso.—Una heredad en Santa Inés, de una fanega: Norte, Santos Gómez, y Este, Mauro López.....	20,00
		Una viña en Rumolino, de medio obrero: Norte, huerta de Raimundo Alonso.....	10,00
		Una heredad en el Valle, de un celemin: Norte, Gregorio Angulo.....	10,00
334	21,92	Tomasa Arroyuelo.—Una heredad en Cobanchones, de dos fanegas; Este y Oeste, monte; Sur, Jabel Puente, y Norte, Julián Iturralde.....	20,00

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Miranda de Ebro, 21 de Octubre de 1910.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón: P—3246

Recaudación de Contribuciones de Magallón.

D. Juan Zaro García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Magallón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución patento de médico, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

• Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regia-

trador de la Propiedad del partido, para la anotación de embargo».

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Domingo Lostío, 11,88 pesetas.
En Magallón á 24 de Octubre de 1910.
El Recaudador, Juan Zaró. P—3269

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyó por débitos de Contribución urbana, correspondientes al tercer trimestre de 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Septiembre, dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

María Maimí Maná, 14,49 pesetas.
Victoria Andreu de Roura, 13,38.
Enrique Heriz Campanería, 7,62.
Manuel Comas, 11,94.
Narciso Bosch, 2,95.
Sala Hermanos, 21,18.
Miguel Andreu Ruiz, 5,77.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Feliú de Guixols, á 20 de Octubre de 1910.—El Agente, Juan Masaller. P—3335

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyó por débitos de Contribución rústica, correspondientes al tercer trimestre de 1910, se encuentra comprendido D. Pedro Cruaños Casas, por su cuota de una peseta y sesenta y un céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 26 de Septiembre dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

También se hace público para conocimiento del deudor que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de Castillo de Aro, á 17 de Octubre de 1910.—El Agente, Juan Masaller. P—3237

Agencia ejecutiva de la zona de Zaragoza.

D. Zacarías Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

SEGUNDO TRIMESTRE

Joaquín Pérez Sangros, 26 pesetas.
María Navas, 8,67.
Antonio Aused, 43,64.
Ricardo Andrés, 2,53.
José Robos, 189,98.
Antonio y Carmen Bordas, 2,97.
Mariano Hernández, 2,97.
Mariano Cuartan, 9,90.
Mariano Esteban, 4,09.
Angela Gómez, 6,19.
Andrés Vaamonde, 43,31.
Elías Vela, 11,14.
Miguel Fernández, 4,95.
Benito López, 8,99.
Pedro José Orios, 44,55.
En Zaragoza, á 20 de Octubre de 1910.
El Recaudador, Zacarías Canudo. P—3279

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, el día 30 de los corrientes, se procederá en las Oficinas de esta Compañía, calle de la Lealtad, número 11, á la amortización de 223 Obligaciones de la línea de Linares á Almería.

Hasta dicha fecha y hasta las once horas de la mañana se aceptarán las proposiciones que tengan á bien hacer los señores portadores de dichos títulos, lo mismo en pliego abierto que en pliego cerrado.

Los pliegos cerrados se abrirán á dicha hora y cinco minutos más tarde serán aceptadas las proposiciones que tengan el tipo de oferta más reducido, debiendo precisamente ser inferior á la par. A igualdad de precios de oferta se hará una aceptación proporcional.

El acto de apertura de pliegos, lectura de proposiciones y aceptación de las mismas será público para los Accionistas y Obligacionistas de la Compañía.

Para tomar parte á la adjudicación será preciso acompañar á la proposición, al menos el 20 por 100 de los valores, cuya cesión se ofrezca.

También será aceptada toda proposición que acompañe 50 pesetas por cada título que se ofrezca.

Aceptada la proposición ó proposiciones, la entrega de los títulos correspondientes y su pago consiguiente en metálico se efectuará veinte días después del de la subasta.

Los depósitos de títulos ó efectivo de los proponentes, cuyas proposiciones se hayan rehusado, les serán devueltas al día siguiente de la subasta; pero los de las proposiciones aceptadas no serán devueltas hasta liquidada la operación.

Madrid, 8 de Noviembre de 1910.—El Vicepresidente, Antonio García Alix.—El Secretario del Consejo, Esteban Angresola. X—2162

**Compañía Franco-Española
Minera de La Carolina.**

Domicilio social: Barbieri, 24; Madrid.

Sucursal: 5, rue d'Athènes, Paris.

Se participa á los señores Accionistas que no habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria, convocada para el 5 del corriente, por no haberse reunido el número suficiente de acciones, se convoca á nueva Junta para el miércoles 23 de Noviembre actual, á las dos de la tarde en el Hotel Continental de San Sebastián.

ORDEN DEL DÍA

Presentación de las cuentas del ejercicio de 1909.

Dimisiones y nombramientos de Administradores.

Los títulos deberán ser depositados antes del 18 del actual en el domicilio social de la Compañía ó en la sucursal.

Por el Consejo de Administración: El Administrador-1.º delegado, Conde de Sachs.

X-2167

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 641.822, expedido por este Establecimiento en 31 de Agosto de 1909, á favor de D.^a Agustina García Sainz, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 14 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 8.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Noviembre de 1910. — El Vicesecretario, O. Blanco Resio.

X-2163